

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Rectificación á la relación de vacantes adjudicadas en el concurso correspondiente al mes de Noviembre último.

En vista de las reclamaciones hechas por aspirantes á destinos civiles en dicho concurso y del error padecido al publicarlas la GACETA número 355, de 20 Diciembre anterior, se entenderá rectificada la relación de vacantes adjudicadas en la forma siguiente:

Adjudicaciones que quedan sin efecto.

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO de que dependa ó región militar en que radicea.	CLASE DE DESTINO	EUNDO — Pecetas	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES		
									AÑOS DE		
									Edad.	Servicio	Empleo.
94	Ayuntamiento de Olbega.—Soria.....	Capitanía General de la quinta región...	Guarda de la arboleda.....	180	Soldado....	>	Sin destino...	Félix Calvo Villar.....	48	1	

Adjudicaciones que se hacen en definitiva.

94	Ayuntamiento de Olbega.—Soria.....	Capitanía General de la quinta región ..	Guarda del arbolado.....	180	Sargento...	Licenciado....	Último lugar.	Valentín Calvo Garcés....	39-9	6	4
----	------------------------------------	--	--------------------------	-----	-------------	----------------	---------------	---------------------------	------	---	---

NOTAS

Sargento	Venancio Arroyo Domínguez.....	Se accede á lo solicitado, rectificando su segundo apellido de Domínguez por el de Rodríguez con que por error de imprenta aparece consignado en la GACETA.
Idem.....	Raimundo Perramón Terradellas....	Se le desestima su reclamación por carecer de derecho, pudiendo gestionar del Ayuntamiento. le nombren en propiedad en el destino que cita, toda vez que al haber quedado desierto éste queda de libre provisión.
Soldado.....	Apolinar Agüero Morais.....	Se le id. su id. per id., puesto que, á pesar de sus afirmaciones, no aparece en su licencia que tenga más de once meses de servicio, y además, los destinos que solicita, publicados en Diciembre, ha de hacer la petición por separado y por el conducto reglamentario.
Cabo.....	Juán Martínez González.....	Se le id. su id. per id., porque la instancia que cita pidiendo destino no ha tenido entrada en este Ministerio en el mes de Noviembre último.
Soldado.....	Rafael San Narciso Expósito.....	Se le id. su id., porque el propuesto cuenta con más tiempo de servicio que el reclamante.
Cabo 2.º.....	Eugenio Gallego Teresa.....	Se le id. su id., puesto que los Cabos primeros entran en concurso con los Cabos actuales, y los segundos después de éstos.
Sargento.....	Esteban Herrero Lozano.....	Se le id. su id., porque el propuesto cuenta con seis años de servicio y más de cuatro en el empleo, y el reclamante sólo un año y diez meses en el mismo.
Cabo 1.º.....	Justo Martín Fernández.....	Se le desestiman sus reclamaciones, por figurar en último lugar, al no justificar su situación, respecto al último destino que se le adjudicó.
Sargento.....	Vicente Arribas Vesperinas.....	Se le desestima su id., porque el propuesto es Sargento y el reclamante es Sargento segundo, sin que se le pueda contar tiempo alguno en el empleo por no constar en el historial de su licencia.
Sargento 2.º.....	Tomás García Gómez.....	Se le id. su id., porque el propuesto es Cabo y además cesante por reforma.
Cabo.....	Celedonia del Val Arca.....	

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. Miguel Martínez Córdova, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Quinto Torres, de cuarenta años, natural de Alicante, hijo de José y María; Angel Gil Castiz, de quince años, hijo de Manuel y María, natural de Zaragoza, y Jorge Escribano Escribano, de dieciséis años, natural de Zaragoza, hijo de Felipe y Ana, domiciliados los tres en Zaragoza, y, según manifestación, calle del Coso, número 10; cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar indagatoria en el sumario que se les sigue sobre estafa viajando en el tren sin billete el 8 de Noviembre último, y se les apercibe con que no haciéndolo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia Civil ó individuos de la Policía judicial, la detención de los tres mencionados sujetos, poniéndolos á disposición de este Juzgado, con las debidas seguridades, dándome cuenta.

Dado en Alcalá de Henares á 29 de Diciembre de 1908.—Miguel Martínez Córdova.—V.º B.º, Roque Romeo.

JO—5058

BARCELONA—BARCELONETA

D. Pedro Villar y Sepulero, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de hurto contra Juan Pons Busoms, de veinticuatro años, soltero, paradero, natural de Saldes, que vivía en la calle Conde del Asalto, 15, primero primero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Juan Pons Busoms.

Dada en Barcelona á 28 de Diciembre de 1908.—Pedro Villar.—El Escribano, Alejandro Simarro.

JO—5059

BARCELONA—CONCEPCION

D. Mariano Oiz de Obanos, Magistrado y Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Castillo Martín, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le

parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad treinta y tres años, soltero, empleado, natural de Granada ó hijo de Francisco y Angustias, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Barcelona, 24 de Diciembre de 1908.—Mariano Oiz.—Por el Escribano, Augusto Torres, habilitado. JO—5060

D. Mariano Oiz, Magistrado de Audiencia Territorial, Juez de instrucción del Distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre lesiones á Engracia Ballonga, se cita, llama y emplaza al procesado Juan N., cuyas señas se expresarán, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, de veintiséis á veintiocho años, moreno, bigote negro, viste blusa azul larga, pantalón de pana, gorra y alpargatas abiertas; y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Barcelona á 24 de Diciembre de 1908.—Mariano Oiz.—Por el Escribano Valentín Vintró, Antonio Gil, habilitado.

JO—5061

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Ignacio Martí y Miquel, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa número 710 de 1908, se cita, llama y emplaza á Francisco Armengol, habitante que fué en la calle de Villarreal, núm. 27, principal segunda, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Barcelona á 24 de Diciembre de 1908.—Ignacio Martí.—El Escribano, Antonio Codorniu.

JO—5062

CAMBADOS

D. Hilario Núñez de Cepeda y Ortega, Juez de instrucción de Cambados y su partido.

A medio de la presente cito, llamo y emplazo al procesado Mariano Durán Piñeiro, carpintero, de treinta y un años de edad, casado, hijo de Miguel y de Jo-

sefa, natural y vecino de Villajuán en este partido, de las señas personales que se dirán, para que dentro del término de diez días siguientes á la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, á ser indagado en causa contra el mismo sobre disparo de arma de fuego, constituyéndose en prisión en la cárcel pública de este partido.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á su busca y captura y conducción á dicha cárcel, caso de ser habido, con las seguridades debidas.

Cambados, Diciembre 26 de 1908.—Hilario N. Cepeda.—Luciano Fariña Varela.

Señas:

Estatura regular, bigote negro, cejas ídem, cara larga, barbilampino. Visto traje negro. JO—5064

CIUDAD-RODRIGO

D. José Rodríguez Vieitez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Sánchez García, vecino de Sepulero Hilario, cuyas señas y circunstancias al final se dirán, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días siguientes á la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para ser emplazado en la causa que contra él y otros del mismo pueblo se le sigue por el delito de daños, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y ordeno á los agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones en averiguación del actual paradero de dicho procesado, y caso afirmativo, lo pongan en conocimiento de este Juzgado á los fines que procedan.

Dada en Ciudad-Rodrigo á 26 de Diciembre de 1908.—José Rodríguez Vieitez.—El Escribano, Antonio Alvarez.

Señas y circunstancias del procesado, ausente.

Andrés Sánchez García, de veintiocho años casado, jornalero, hijo de Domingo é Isidra, natural y vecino de Sepulero Hilario, estatura regular, color del rostro, moreno, del pelo y ojos castaños, con señas de viruela en la cara, y viste pantalón de pana color corinto, chaleco y blusa negros, botas blancas y gorra de folpa.

JO—5065

GIJÓN—OCCIDENTE

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Menéndez, empleado que fué de la Junta de Obras del Puerto de esta villa, de la que se ausentó para Madrid ó América, cuyas demás circunstancias y cuyo actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarlo el auto de procesamiento con-

tra él dictado en causa que se le sigue por esta y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón, 28 de Diciembre de 1908.—Santiago de la Escalera.—Por su mandato, Juan Fernández Campero. JO—5066

GRANADA—SAGRARIO

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de Policía judicial, que en este Juzgado se instruye sumario por delito de estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, contra José Miranda Calloja, representante que fué en esta ciudad de la casa de viños Ruiz y Albert, de Málaga, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en el caso, con las seguridades convenientes, á mi disposición en la cárcel de esta capital, por haber decretado su prisión.

Y para que se persone en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza Nueva, número 24, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Granada, á 28 de Diciembre de 1908.—Arcadio Ortega.—Por su mandato, por el Sr. Gugliori, Emilio León. JO—5067

HERVÁS

D. Rafael de Uribe Peláez, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que se le sigue por desobediencia y alteración, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que hubiere lugar con arreglo á ley, al procesado, cuyo paradero actual se desconoce, así como su domicilio, José Domínguez Iglesias.

A la vez requiero á los señores Jueces de Instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Hervás á 28 de Diciembre de 1908.—Rafael de Uribe.—El Escribano, Emiliano Campo. JO—5068

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción del Partido.

Por la presente hago saber: Que en causa que instruyo por robo de dineros y efectos, ocurrido el día 24 de Noviembre próximo pasado en la casa de la mina «Anita Regina», término de Baños, propiedad del vecino de la misma Martín Rodríguez Tendero.

He acordado expedir la presente, por la que ruego á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, que se dignen dar las órdenes oportunas para que por sus dependientes y agentes de Policía se proceda á la busca de lo que se expresará, captura y detención de los presuntos culpables, ingresándolos con los efectos y allenero en la cárcel del partido, á mi disposición.

Dado en La Carolina á 22 de Diciembre de 1908.—El Juez, B. Sánchez Cañete.—Por su mandato, Antonio Manjón Magañas.

Dineros y efectos.

125 pesetas en dos billetes, uno de 100 y otro de 25.—Unas rosetas de oro, que le falta una perla.—Un sombrero color ceniza en buen uso.—Unos brodequines negros de caballero.—Unos calcetines nuevos, color rosa.—Un pan y un trozo de longaniza. JO—5069

LOGROSÁN

D. Angel de Gorostide y Guolbenzu, Juez de instrucción de Logrosán y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Felipe Ruiz Serrano, cuyo domicilio se ignora, así como las demás circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de recibirle la indagatoria como procesado con otras en sumario que en este Juzgado se sigue por cazar reses mayores en la dehesa Mirabel, de este término; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Logrosán, á 27 de Diciembre de 1908.—Angel de Gorostide.—De su orden, José Aguado. JO—5072

ZARAGOZA—PILAR

D. Julián Huerta y Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Rosal Sáez, de veintiocho años, casado, vendedor, hijo de Antonio y Josefa, natural de Buenos Aires, vecino de esta ciudad, habitaba calle del Partillo, número 105, piso primero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 84, al objeto de llevar á efecto lo acordado en auto dictado con esta fecha en causa que contra el mismo y otro se sigue, sobre injurias y atentado á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado José Rosal Sáez, y caso de ser habido se lo conduzca con las seguridades debidas á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Zaragoza, á 29 de Diciembre de 1908.—Julián Huerta.—P. H., Fausto Arenal. JO—5073

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacá de Boat, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado Municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones entre Gregorio Andrés Escolar y Cándido Núñez Torres ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 1.º de Diciembre de 1908, el Tribunal Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño, Juez municipal, y los adjuntos D. José Díaz Cordovés y D. Ignacio Giraldo; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Gregorio Andrés Escolar, cuyas circunstancias personales constan en autos;

»Fallamos que debemos absolver y absolvemos á Gregorio de Andrés Escolar en este juicio, declarando de oficio las costas, y libreso copia de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, y que sirva de notificación á Cándido Núñez.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—José D. Cordovés.—Ignacio Giraldo.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Cándido Núñez, firmo la presente en Madrid, á 4 de Diciembre de 1908.—Mario Serratacá.—V.º B.º, Fermín Castaño. JO—5082

D. Mario Serratacá de Boat, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado Municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones entre Eleodoro Ortega y Francisco Maellos, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 3 de Diciembre de 1908, el Tribunal Municipal del Distrito de Buenavista de esta Corte constituido por D. Fermín Castaño, Juez Municipal, y los Adjuntos D. Ignacio Giraldo Francos y D. José Díaz Cordovés, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Francisco Maellos;

»Fallamos que debemos condenar, y condenamos á Francisco Maellos á la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas de este juicio, y libreso copia de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, y que sirva de notificación de la misma á Eleodoro Ortega.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fer-

mán Castaño.—José D. Cordovés.—Ignacio Giraldo.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Eleodoro Ortega, firmo la presente en Madrid, á 11 de Diciembre de 1908.—Licenciado Mario Serretacó.—V.º B.º—Formán Castaño.

JO—5083

Jurisdicción de Guerra.

LEGANÉS

Debiendo proveerse por concurso una plaza de herrador de segunda clase, creada por Real orden de 15 del pasado Diciembre (D. O. número 283), para la asistencia del ganado de la sección de ametralladoras de este Regimiento, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas; los aspirantes que deseen ocuparla, dirigirán sus instancias al señor Coronel del Regimiento de León, número 38.

El plazo de la admisión de instancias terminará al día siguiente de cumplirse el mes de publicado este anuncio.

Los interesados podrán enterarse en las oficinas del Regimiento, de las condiciones exigidas.

Leganés, 5 de Enero de 1909.—El Teniente Coronel Mayor, Francisco Alvarez.—V.º B.º, El Coronel, Santa Coloma. JG—29

LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

D. Ramón de la Calzada Bayo, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Talavera, número 18 y Juez instructor de la causa instruida contra el carabineiro Santiago Iglesias Sánchez, por el delito de allanamiento de morada.

Hago saber: Que por el presente intereso la comparecencia en este Juzgado de Gabriel Palomares, natural de Motril (Granada), Ana Torres Villatoro, natural de Algatón (Málaga), y Juan Aguilar Hurrillo, natural de La Línea (Cádiz), testigos de la citada causa, Federico Ruiz Carmona y Vicente Verdolis, peritos de la misma, para que en el término de treinta días, á partir desde la fecha en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, para ejercer en la expresada causa el cometido que á cada uno se le indica.

Dado en la Línea de la Concepción, á 28 de Diciembre de 1908.—Ramón de la Calzada. JG—22

OLOT

D. Guillermo Lino Rodríguez, primer Teniente del Batallón de Cazadores de Estella, número 14, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la Caja de Barcelona número 63 Evaristo Soler Fransoy.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Evaristo Soler Fransoy, soltero, natural de Peramola, provincia de Lérida, hijo de Juan y de Agustina, de veintidós años de edad, de oficio empleado, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura, un 1 metro 632 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba regular, boca regular, color sano, frente despojada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID *Boletín Oficial* de la provincia de Lérida, y *Boletín Oficial* de la de Gerona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel del Carmen de la villa de Olot, á res-

ponder á los cargos que lo resultan en el expediente que lo instruyo por falta de concentración, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiendo el perjuicio á que haya lugar. Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Evaristo Soler Fransoy, y, caso de ser habido, se lo conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Olot, 28 de Diciembre de 1908.—Guillermo Lino. JG—23

PALMA

D. Jaime Font Salvá, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca, Juez instructor del expediente instruido al recluta de la Batería montada de dicha Comandancia Antonio Monserrat Cañer, por la falta de incorporación á filas.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Monserrat Cañer, hijo de Juan y de Isabel, natural de Gelanix, de veintidós años de edad, únicos antecedentes que constan en su filiación, para que en el preciso término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Pedro de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que lo resultan en el expediente que se le sigue, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y, en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Pedro, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palma, á 29 de Diciembre de 1908.—Jaime Font. JG—24

SANTOÑA

D. Agustín Justo Garcés, Comandante del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, Santos Argüeso, por deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Santos Argüeso, natural de Sances, Ayuntamiento de Campe de Mar, provincia de Santander, hijo de padre desconocido y de Luisa, vecindado en Reinoso, de estado casado, de veintidós años de edad, de oficio carretero, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; señas particulares: en la parte posterior del cuero cabelludo sin pelo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Santander, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Sur, de esta plaza, para responder de los cargos que lo resultan en el expediente que lo instruyo por deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido, se lo conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Santoña á 2 de Enero de 1909.—Agustín Juste. JG—32

TORTOSA

D. Salvador Cuelo Sierra, Capitán del batallón de segunda reserva de Tortosa, número 73, Juez instructor del expediente de responsabilidad, por la inutilidad para el servicio de las armas, por amputación de la pierna derecha, del recluta de la Caja de Tortosa, número 73, Francisco Ausachs Curto.

Habiéndose ausentado de esta plaza, punto de su residencia oficial, y últimamente de la de Barcelona, el expresado recluta Francisco Ausachs Curto, hijo de Rafael y de María, natural y vecino de Tortosa (Tarragona), de veintidós años de edad, su estado soltero, de oficio jornalero, su estatura un metro 571 milímetros, perteneciente al reemplazo de 1907, y que anda con la pierna derecha de palo.

Usando de la jurisdicción que me concedo el Código de Justicia Militar, por el presente tercer edicto, llamo, cito y emplazo á dicho Francisco Ausachs Curto para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en la Secretaría del Gobierno Militar de Barcelona, á fin de dar cumplimiento á una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca del referido individuo, y caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes al caso á dicho Gobierno Militar, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

En Tortosa á 29 de Diciembre de 1908.—El Capitán Juez instructor, Salvador Cuelo.—Por su mandato, el Sargento Secretario, José Doñati. JG—40

Jurisdicción de Marina.

LAREDO

D. Alfredo de Nardiz y Uribarri, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de Laredo.

Hago saber: Que en providencia de este día, dictada en expediente que instruyo al inscripto de este trozo y actual reemplazo, Adolfo Martínez Quintana, natural de Colindres, hijo de Santos y Marta, por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada, he acordado citar á dicho inscripto, por medio del presente para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Ayudantía con el fin de ser pasaporte para el servicio; pues de no hacerlo así se lo seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Laredo, á 8 de Enero de 1909.—Alfredo Nardiz. JM—39